



Providencias Judiciales

JUZGADOS DE LO SOCIAL

TOLEDO

NÚMERO 2

EDICTO

Doña Vicenta García Saavedra Bastazo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo, hago saber:

Que en el procedimiento Seguridad Social número 1196 de 2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Constructora Edisero, S.L., y Esfa, S.L., contra la Mútua de Accidentes y Enfermedades Profesionales, Instituto Nacional de la Seguridad Social INSS, Tesorería General de la Seguridad Social TGSS, Prevención Seguridad Integral, S.L., y Ketty Anysabel Llopis Inoa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, sentencia número 344 de 2014, cuya parte dispositiva se adjunta:

Que desestimando como desestimo las demandas interpuestas por Francisco Rocha Saldaño, Esfa, S.L., y Constructora Edisero, S.L., recíprocamente y frente al Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, Prevención Seguridad Integral, S.L., y Ketty Anysabel Llopis Inoa (en su propio nombre y en el de sus hijos) sobre recargo de prestaciones, debo declarar y declaro no haber lugar a la pretensión ejercitada, confirmando la resolución impugnada.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 194 y siguientes de la LRJS, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Prevención Seguridad Integral, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, oportuno cuando se trate de emplazamiento.

Toledo 12 de mayo de 2014.—La Secretaria Judicial, Vicenta García Saavedra Bastazo.

N.º I.-5287